

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 09 de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA: JOSE LUIS CALDERIN NEGRETTE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.077.441. presentada por el abogado en ejercicio RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, obrando en su condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., a través de su apoderada general Dra. BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO identificada con la cedula de ciudadanía No. 36302374 la cual está pendiente de librar mandamiento de pago, inadmitir o rechazar. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: RUBEN DARIO UPARELA HERRERA C.C. No.72287687
DEMANDADO: JOSE LUIS CALDERIN NEGRETTE C.C. No 78.077.441
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2024-00132-00

Encontrándose reunidos los requisitos consignados en los artículos 28-7, 82 a 89, 430 y subsiguientes y 468 de Código General del Proceso así como en los artículos 671 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado librará mandamiento de pago y dará aplicación a las disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real, teniendo en cuenta la Escritura Pública Número Noventa y Cinco (95) del nueve (9) de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada en la Notaria Única del Círculo Notarial de San Pelayo Córdoba, escritura mediante la cual constituyó, en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA, sobre el 100% de un predio rural denominado "LA ESCALA", ubicado en el paraje del Tesoro. corregimiento de Remolino, zona rural del municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, con extensión superficial de Cinco Hectáreas con Cuatro Mil Trescientos setenta y Cinco Metros Cuadrados (5H 4.375M2), identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-11768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica Córdoba, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la mencionada Escritura, la cual se anexa.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía con aplicación de las disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8, representado legalmente por la doctora BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36302374, y judicialmente por el doctor RUBEN DARIO UPARELA HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72287687 de Barranquilla T.P. No. 178597 del C. S. de la J. y, a cargo del señor JOSE LUIS CALDERIN NEGRETTE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.077.441., por las siguientes sumas de dinero:

1. CON RELACIÓN AL PAGARÉ NO. 4866470216408070:

- - \$970.000.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré;
- - \$183.925.00 M/cte., por concepto de Intereses Remuneratorios contenidos en el pagaré a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 21 de noviembre del año 2022 (Fecha último pago) hasta el día 29 de febrero de 2024
- Por concepto de Intereses Moratorios contenidos en el pagaré desde el día 1 de marzo de 2024, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- - \$54.185.00 M/cte., por otros conceptos contenidos en el pagaré y aceptados por el demandado.

2 CON RELACIÓN AL PAGARE NO. 027726100005905:

- \$3.749.907.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré;
- \$462.890.00 M/cte., por concepto de Intereses Remuneratorios contenidos en el pagaré a la Tasa Efectiva Anual 20.02% desde el día 29 de abril del año 2023 (Fecha de último pago) hasta el día 29 de febrero de 2024;
- Por concepto de Intereses Moratorios contenidos en el pagaré desde el día 1 de marzo de 2024, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- \$7.262.00 M/cte., por otros conceptos contenidos en el pagaré y aceptados por el demandado

3 CON RELACIÓN AL PAGARE NO. 027726100007844:

- \$18.999.286.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré;
- \$3.821.372.00 M/cte., por concepto de Intereses Remuneratorios contenidos en el pagaré a la Tasa Efectiva Anual 19.24% desde el día 7 de julio del año 2023 (Fecha de último pago) hasta el día 29 de febrero de 2024;
- Por concepto de Intereses Moratorios contenidos en el pagaré desde el día 1 de marzo de 2024, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- \$439.979.00 M/cte., por otros conceptos contenidos en el pagaré y aceptados por el demandado.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos que indican los artículos 290, 291, 292, 296, 429 y 430 del Código General del Proceso, la ley 2213 de 2022. Hágasele saber que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Sobre costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

CUARTO: TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, de propiedad del demandado JOSE LUIS CALDERIN NEGRETTE, y que a continuación se describe:

□ Predio rural denominado "LA ESCALA", ubicado en el paraje del Tesoro, corregimiento de Remolino, zona rural del municipio de Lórica, Departamento de Córdoba, con extensión superficial de Cinco Hectáreas con Cuatro Mil Trescientos setenta y Cinco Metros Cuadrados (5H-4.375M2), identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-11768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica Córdoba.

Para lo cual se librará el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Lórica Córdoba, a fin de que registren las medidas decretadas, indicándosele que éste embargo pone fin a las acciones personales, y expedir a costas de la parte interesada los certificados de inscripción correspondientes, a través del correo institucional del despacho a la dirección de correo electrónico de esa.

TÉNGASE al Doctor RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da298cf5d63d1b9ca1c68fd14b123a7625c860c8b46c525963ff78fea037950**

Documento generado en 10/04/2024 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>